República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Radicado: **25-436-40-89-001-2021-00015-00**
Demandante: **Jairo Orlando Segura Salgado**
Demandado: **Miguel Antonio Baracaldo Cárdenas**
Proceso: **Ejecutivo Singular**

Ingresa el expediente al Despacho informando que la Inspección de Policía del Municipio de Manta, devolvió el Despacho Comisorio No 001/22 sin diligenciar, en atención a que no pudo determinar los linderos y cabida del inmueble objeto de secuestro en atención a que la Escritura Pública solicitada a la Notaría se encuentra diligenciada en letra manuscrita y que por ello no es posible cumplir la comisión encomendada.

Teniendo en cuenta que la razón expuesta por el Comisionado no resulta admisible para el Despacho como causa de impedimento para desarrollar la diligencia, sería del caso remitir las diligencias nuevamente para su trámite. Sin embargo, en aras de dar prevalencia al principio de celeridad y economía procesal, la diligencia de secuestro se llevará a cabo por el Juzgado, por lo que se fijará la respectiva fecha. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGRÉGUESE Y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de las partes el Despacho Comisorio No. 01/22, proveniente de la Inspección de Policía del Municipio de Manta sin diligenciar.

SEGUNDO: FÍJESE para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** el próximo **viernes veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (09:00 am)**, sobre el inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 154-19460 propiedad del demandado Miguel Antonio Baracaldo Cárdenas, ubicado en el Municipio de Manta.

TERCERO: DESÍGNESE como secuestre a **FRANKLIN AUGUSTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ,** quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia y comuníquese su nombramiento. Por secretaria **OFÍCIESE**.

CUARTO: ADVIÉRTASE a la parte actora que el día de la diligencia deberá tener plenamente identificado el inmueble objeto de la diligencia so pena de tener como desistida la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

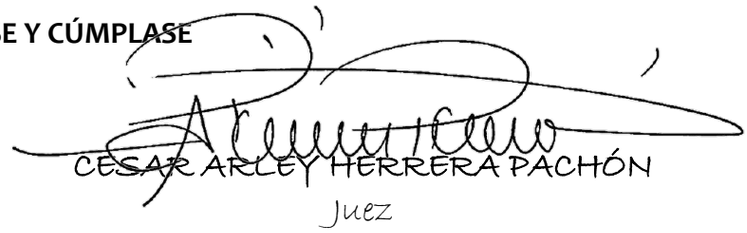

CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MANTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy **07 de octubre de 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° **040**

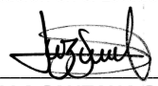

LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO
SECRETARIA